

Seguro Nacional de Salud

Seguro Nacional de Salud



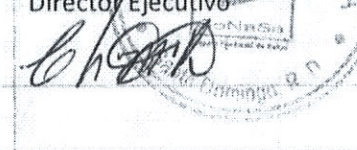
LINEAMIENTO DE PAUTAS ÉTICAS DE LOS PROCESOS DE COMPRAS

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICION ANTERIOR:

DISTRIBUCION:

NO. DE COPIAS: 26 NO. DE COPIAS CONTROLADAS: VEINTISEIS (26)

ASIGNADA: 1) Dirección Ejecutiva, 2) Gerencia Administrativa, 3) Consultoría Jurídica, 4) Oficina de Acceso a la Información, 5) Oficina de Fiscalización y Control Interno, 6) Unidad Actuarial, 7) Gerencia de Afiliación, 8) Gerencia de Atención al Usuario y al Prestador, 9) Gerencia de Servicios de Salud, 10) Gerencia de Tecnología Informática, 11) Gerencia de Recursos Humanos, 12) Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, 13) Gerencia de Planificación y Calidad, 14) Gerencia Financiera, 15) Gerencia Regional 0: Santo Domingo Norte, 16) Gerencia Regional 0: Santo Domingo Oeste, 17) Gerencia Regional 0: Santo Domingo Este, 18) Gerencia Regional 0: Monte Plata, 19) Gerencia Regional I, 20) Gerencia Regional II, 21) Gerencia Regional III, 22) Gerencia Regional IV, 23) Gerencia Regional V, 24) Gerencia Regional VI, 25) Gerencia Regional VII, 26) Gerencia Regional VIII.

Elaborado por  Anyela Ledesma Encargada de Compras y Contrataciones	Revisado por	 Diana Pérez Gerente de Planificación y Calidad	Autorizado por  Lic. Chanel Rosa Chupany Director Ejecutivo
Fecha Noviembre, 2016	Fecha	Fecha Febrero, 2017	Fecha Febrero, 2017



Título del documento: LINEAMIENTO DE PAUTAS ÉTICA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS

Código: GADM-POL-002/17

No. Actualización: 0

1. Objetivos

1.1 General:

Comprometer formalmente a los proveedores de bienes y servicios de Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) a respetar y cumplir las pautas éticas durante su participación en los procesos de compras y contrataciones, para aumentar la transparencia e igualdad de condiciones, como el respeto a las leyes.

1.2 Específicos:

- Garantizar que los proveedores de SeNaSa cumplan con la legislación vigente evitando cualquier conducta que de manera voluntaria o involuntaria pudiera afectar negativamente la imagen de la institución.
- Promover el conocimiento de la norma de ética que rige los procesos de compras en la institución, estableciendo las pautas necesarias para el correcto flujo de las actividades.
- Dotar a los proveedores de bienes y servicios del Seguro Nacional de Salud –SeNaSa- de un documento que exprese claramente sus obligaciones de cara al compromiso ético durante su participación en los procesos de compra/contratación de bienes y servicios.

2. Alcance

Aplica a todos los proveedores, dependencias, comité de compras y al personal de SeNaSa que participan en los procesos de compras del Seguro Nacional de Salud.

3. Referencias

- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones
- Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12
- Normas de Control Interno –NCI-
- Política de Confidencialidad y Privacidad de la Información, DE-POL-002/11
- Código de Ética del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa). CJUR-COD-001/13

4. Lineamiento

Atendiendo a que todo oferente o interesado de participar en los procesos de compra, con énfasis en aquellos que resulten adjudicatarios, así como cualquier persona que tenga relación con su correcta ejecución, se debe comprometer formalmente a aceptar, respetar y cumplir los lineamientos éticos y morales detallados en el presente código, durante la gestión de la contratación, así como en toda la vida útil del contrato resultante. También, debe hacerse pasible de la ejecución de las sanciones y/o provisiones previstas en la normativa, se establece el presente lineamiento.



Seguro Nacional de Salud

Título del documento: LINEAMIENTO DE PAUTAS ÉTICA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS

Código: GADM-POL-002/17

No. Actualización: 0

4.1 Compromisos del personal de SeNaSa:

Prohibiciones:

- No solicitar, aceptar o permitir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos inherentes a sus cargos.
- No solicitar, aceptar o permitir ventajas o beneficios en dinero o en especie, por facilitar a terceros la adquisición de bienes y servicios del Estado, o facilitar a éstos la venta de los mismos.
- No obtener préstamos y contraer obligaciones con personas naturales o jurídicas con las cuales se tengan relaciones oficiales en razón de los cargos públicos que desempeñan.
- No actuar en aquellos casos en que tengan intereses particulares que planteen conflictos de intereses para el servidor público.
- No intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir.
- No participar en actividades oficiales en las que se traten temas sobre los cuales el servidor público tenga intereses particulares económicos, patrimoniales o de índole política que en algún modo planteen conflictos de intereses.
- No representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la administración pública, excepto en casos de defensa de intereses personales del servidor público, de su cónyuge y de sus parientes consanguíneos o afines en primer grado.

4.2 Responsabilidades de los proveedores:

Deberes

- Respetar este lineamiento, mientras mantenga su condición de proveedor de SeNaSa.
- Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general.
- Actuar de acuerdo con el principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes.
- Observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública.
- Colaborar en el buen desarrollo de los procedimientos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en las leyes.

Prohibiciones:

- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), directamente o por interpuesta persona en relación con actos atinentes al procedimiento de licitación o cuando utilicen personal de la institución para elaborar sus propuestas.
- Presentar recursos de revisión o impugnación basados en hechos falsos, con el objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario.



Seguro Nacional de Salud

Título del documento: LINEAMIENTO DE PAUTAS ÉTICA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS

Código: GADM-POL-002/17

No. Actualización: 0

- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta.
- Incumplir con las obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables a nosotros.
- Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato.
- Cambiar, sin autorización de SeNaSa la composición, la calidad y la especialización del personal que nos comprometimos a asignar a la obra o servicios en sus ofertas.
- Obtener la precalificación o calificación mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos.
- Celebrar en complicidad con funcionarios públicos o empleados de SeNaSa, contratos mediante dispensas del procedimiento de licitación, fuera de las estipulaciones previstas en la ley.
- Obtener información privilegiada de manera ilegal que nos coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores.
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones que se indica en el artículo 14 de la Ley 340-06.

4.3 Sanciones:

4.3.1 Personal de SeNaSa

- Amonestación escrita
- Suspensión sin goce de salario hasta por 6 meses
- Despido sin responsabilidad patronal
- Sometimiento a la justicia

4.3.2 Proveedores de SeNaSa

- Advertencia escrita
- Ejecución de las garantías
- Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato
- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante
- Inhabilitación temporal o definitiva



Título del documento: LINEAMIENTO DE PAUTAS ÉTICA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS

Código: GADM-POL-002/17

No. Actualización: 0

4.4 Sobre el procedimiento para la entrega y aplicación del lineamiento:

Responsable	Actividad o Acción	Registro
Departamento de Compras	1. Imprime el documento estándar <i>Lineamiento de Pautas Éticas para las Compras</i> y <i>Formulario de Aceptación Pautas Éticas</i>	
	2. Coloca en sobre dirigido a oferentes con la convocatoria correspondiente, de acuerdo al tipo de proceso desarrollado	
	3. Sube a los portales institucionales y de Compras Dominicana para la difusión de los procesos, el documento estándar <i>Lineamiento de Pautas Éticas para las Compras</i> y <i>Formulario de Aceptación Pautas Éticas</i>	
Proveedor/Oferente	4. Lee el documento estándar <i>Lineamiento de Pautas Éticas para las Compras</i> y firma el <i>Formulario de Aceptación Pautas Éticas</i>	
	5. Hace entrega del <i>Formulario de Aceptación Pautas Éticas</i> , debidamente firmado y sellado al momento de depositar su propuesta técnica	
	6. En los casos que el proveedor no sea convocado a participar y muestre su interés de participar de los procesos, se incluirán en las especificaciones técnicas la presentación con obligatoriedad del <i>Formulario de Aceptación Pautas Éticas</i> a los fines de ser aceptada su participación	

DOCUMENTO CONTROLADO SGC

